

instalará en el término municipal de Hernani, en la provincia de Guipúzcoa.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de Alta Presión, se diseñará, fabricará y probará de acuerdo con la especificación ETG-022. En esta posición se prevé la construcción de una ERM G-1000 para el rango 72/59 bar, así como los ramales de entrada y salida y su correspondiente «by-pass» de emergencia.

Presupuesto: Cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa euros con noventa y un céntimos (433.490,91 euros).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones se concreta en las siguientes modalidades:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros (2 a cada lado del eje), por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas, elementos dispersores de protección catódica, así como

aquellas líneas y equipos de telecomunicaciones que por ellas puedan transcurrir al amparo de la disposición adicional 19 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos y medio (2,5) metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

Tres. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto en esta dependencia de Industria y Energía, sita en 20001 Donostia-San Sebastián, C/Secundino Esnaola 3, 2.º piso, despacho 23, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado ejemplar, en esta Dependencia, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, así como a los efectos de lo previsto en el Artículo 67.1 in fine de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

Donostia-San Sebastián, 19 de julio de 2007.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Jesús M.ª Martín Ansa.

RELACIÓN QUE SE CITA

Proyecto: «E.R.M. B.º Osinaga». Término municipal de Hernani

| Finca n.º | Titular y domicilio | Afección | | | Datos catastro | | |
|-------------|--|----------------------------|------------------------------|--------------------------|----------------|---------|------------------------|
| | | Ocupación permanente m² | Servidumbre permanente ml | Ocupación temporal m² | Polígono | Parcela | Naturaleza |
| GI-PO-HE-01 | María José Iturralde Vitoria. Oquendo Enea 82, 20120-Hernani (Guipúzcoa) | | 32 | 319 | 5 | 73 | Tierra arable. |
| GI-PO-HE-02 | Ayto. de Hernani. Gudarien Enparantza 1, 20120-Hernani (Guipúzcoa) | 626 | | | 5 | 395 | Pastizal, viales. |
| GI-PO-HE-03 | Jose Michelena Salegui. Osinaga Bailara 26, 20120-Hernani (Guipúzcoa) | 1.800 | | | 5 | 65 | Tierra arable, viales. |

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

51.145/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre propuesta de resolución, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Propuestas de Resolución relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico-Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

440/06-SE; Solís Gavilán, Juan José; T.M. Sevilla.
207/07-SE; Domínguez Jerez, Ana, en representación de Intercomunidad Núcleo Virgen de Gracia; T.M. Sevilla.
88/07-CB; Navarro Peralbo, Juan; T.M. Villafranca de Córdoba (Córdoba).
716/06-SE; Sánchez Molina, Francisco, T.M. Granada.
50/07-SE; García Jiménez, José María; T.M. La Zubia (Granada).

Sevilla, 26 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

51.151/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre incoaciones y pliegos de cargos, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Actuación Jurídico Administrativa (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

49/07-JA. Bonilla Aguilar, Daoiz. Término municipal Albacete.
487/07-SE. Rodríguez Jiménez, Adolfo. Término municipal Mairena del Alcor (Sevilla).
456/07-SE. Cruzado Gómez, Álvaro. Término municipal Carmona (Sevilla).
147/07-CB. Luna Cabrera, José. Término municipal Lucena (Córdoba).
73/07-JA. Moreno Vilchez, Agustín. Término municipal Quesada (Jaén).
145/07-CB. Comunidad de Regante Genilla Alta. Término municipal Priego de Córdoba (Córdoba).
158/07-CB. Gala Cuadrado, Prudencio. Término municipal Málaga.
65/07-GD. Romero León, Antonia. Término municipal Deifontes (Granada).
308/07-SE. Carilla Sánchez, Jesús. Término municipal Monachil (Granada).
566/07-SE. Bedmar Delgado, María Luisa. Término municipal Mollet del Vallés (Barcelona).

470/07-SE. Barao Pereira Goncalves, María Rosa. Término municipal Almonte (Huelva).

71/07-GD. Sánchez García, José. Término municipal Granada.

53/07-GD. Marruecos Gómez, Amador. Término municipal Atarfe (Granada).

85/07-JA. Muñoz Sánchez, Enrique. Término municipal Martos (Jaén).

Sevilla, 25 de julio de 2007.—El Jefe del Área de Régimen de Usuarios, Francisco Regalado Santos.

51.400/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de recuperación ambiental e integración paisajística de las zonas alteradas del entorno de la presa del Andévalo. Término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva).*

El Real Decreto-ley 3/1992, de 22 de mayo, declara de interés general del Estado el Proyecto de la «Modificación del trazado de vías pecuarias afectadas por el acceso a la Presa del Andévalo, integración ambiental y uso público» asimismo por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1999, se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes necesarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular

alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 13 de julio de 2007.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

50.989/07. **Resolución de 10 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, por la que se concede autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT 10884.**

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 28 de septiembre de 2005, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en Jaén, Avda. Ejército Español, 4 A solicitó Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución para la instalación de una nueva línea aérea de media tensión 25 kV en s/c, conductor LA-110 «Doña Aldonza-Pte de la Cerrada», en los términos municipales de Úbeda y Peal de Becerro de Jaén cuya finalidad es ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución y el servicio de energía eléctrica.

Segundo.—Con fecha 16 de febrero de 2007 solicitan la declaración en concreto de utilidad pública al no haber conseguido Endesa la totalidad de permiso de paso para la ejecución del expediente y aporta la relación de bienes y derechos afectados

Tercero.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se sometió el expediente a información pública insertándose al anuncio en el BOP 147, de 28 de junio del 2006.

Cuarto.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió a información pública la Declaración de Utilidad Pública insertándose anuncios en BOE núm. 118, de 17 de mayo 2007, BOP de la provincia de Jaén, núm. 85, de 14 de abril de 2007 y Diario Jaén de 25 de marzo de 2007 y expuesto en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Úbeda y Peal de Becerro.

En dichos anuncios se incluían las características de la instalación y la relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Quinto.—De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades afectadas que se relacionan, al objeto de que se manifestasen su oposición o conformidad con las instalaciones así como que establecieran los condicionados técnicos procedentes.

Ayuntamiento de Úbeda.
Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.

De estos organismos y entidades unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración

de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron informados y aceptados por la empresa peticionaria.

Sexto.—Consta en el expediente, que la Delegación Provincial de Medio Ambiente emite condicionado que se traslada a Endesa en fecha 10 de agosto de 2006, solicitando información y aclaraciones al proyecto. Dicha información la remite Endesa en fecha 2 de enero de 2007 la cual se da traslado a la Delegación Provincial de Medio Ambiente en fecha 22 de enero de 2007, emitiendo ésta Informe Ambiental favorable (160/2006), en fecha 23-05-06.

Séptimo.—En virtud a lo indicado en el Informe que emite el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, sobre la obligatoriedad de notificación individual del trámite de información pública a los titulares de bienes y derechos afectados en el procedimiento de Declaración de Utilidad Pública, en concreto, en materia del Sector Eléctrico no se hace notificación individual a todos los propietarios afectados con el contenido de la información pública, insertada en los distintos boletines y diarios oficiales, quedando este trámite simple cumplido con la notificación individualizada de esta Resolución.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para conceder la solicitada Autorización y aprobación de proyecto de ejecución a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, el Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado R.D. 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial, resuelve:

Primero.—Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución a solicitud de la entidad Endesa Distribución S.L.U., de la línea aérea de media tensión a 25 kV «Doña Aldonza-Pte. de la Cerrada», cuyas características principales son:

Origen: Apoyo n.º 1 Sub. Doña Aldonza.
Final: Apoyo n.º 35 D/C San Miguel.
Longitud afectada: 3.252 m D/C del apoyo n.º 1 al apoyo 16 y 3.852 m S/C del apoyo n.º 16 al apoyo n.º 35.
Términos municipales afectados: Úbeda y Peal de Becerro (Jaén).
Tensión de Servicio: 25 kV.
Conductor: LA-110.
Presupuesto: 66.952,19 €.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas (ver tabla adjunta), como punto de encuentro para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento se comunicará a cada uno de los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando además la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado. Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén.

Cuarto.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo. A dicha solicitud acompañará un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la Presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Notifíquese esta Resolución al solicitante, a las Administraciones u Organismos Públicos que informaron o debieron informar durante la tramitación de la declaración de utilidad pública y a los titulares de bienes y derechos afectados, en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia que la misma no agota la vía administrativa, y que contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Exemo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con el art. 115 del mismo texto formativo.

Jaén, 10 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P. D. (Resolución 23-02-2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.